



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO N° 3.407.

VISTO: La nota de fecha 15 de diciembre de 2015, presentada por el Edil Esc. Alejandro Silvera.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por mayoría el Informe N° 74 de la Comisión "...Defensa del Ambiente".

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
DECRETA:**

Art.1º) *Prohibir en todo el territorio del Departamento de Artigas el uso de la técnica del FRACKING para la exploración o explotación del petróleo y gas natural o cualquier otra actividad que utilice esta técnica.*

Art. 2º) Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Esc. ALEJANDRO SILVERA
1er. Vicepresidente

